

LA JUSTICIA RECUERDA ALGO QUE CORREOS NO PARECE TENER CLARO:

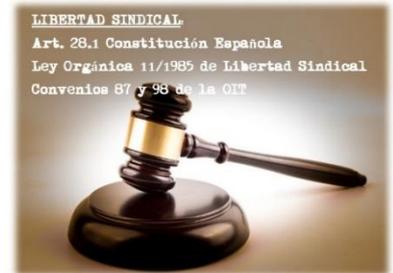
# LA LIBERTAD SINDICAL ES UN DERECHO FUNDAMENTAL

UN JUZGADO DESESTIMA EL INTENTO DE COARTAR LA ACCIÓN SINDICAL DE **CCOO EN GRANADA**, Y CONDENA AL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN POR VULNERACIÓN DEL EJERCICIO DE DERECHOS FUNDAMENTALES

En marzo de 2024, en la provincia de Granada, la persona que desempeñaba la jefatura en una unidad de distribución **interrumpió bruscamente la asamblea que CCOO celebraba con los compañeros y compañeras de reparto**, intentando impedir una labor informativa que se realizaba de manera totalmente respetuosa y pacífica. Al no conseguir su propósito -a las CCOO no las callarán ni debajo del agua- esta persona presentó una **demanda por ACOSO LABORAL** contra el sindicato y contra la persona que lo representaba en la asamblea, exigiéndole una indemnización.

Las conductas antisindicales de este tipo no son nuevas, y tienen origen en una **concepción caciquil de las relaciones laborales propias de otros tiempos** que, lamentablemente, todavía tienen arraigo entre algunos/as mandos intermedios, y también en las decisiones y formas de muchos/as directivos que, además, fueron **adocotrados y azuzados contra el sindicalismo de clase de CCOO en Correos** por el nefasto -y cesado por incompetente -expresidente, Serrano.

La rueda de la justicia es lenta, pero un año después, **la denuncia contra CCOO se resuelve con una CONDENA CONTRA LA PERSONA DEMANDANTE**, en la que el juez no solo desestima por infundados todos los argumentos de acoso, sino que, además, entiende demostrado que con su conducta ha **vulnerado el derecho fundamental de libertad sindical**, condenándola al pago de 3.000 € en concepto de daños morales al demandado.



Tras la sentencia, que debería ser un aviso para quienes sigan pensando que se puede atacar impunemente los derechos de las personas trabajadoras, CCOO recuerda que:

- El **DERECHO a la Libertad Sindical** no es un derecho de los liberados sindicales, **es un derecho fundamental de TODA la clase trabajadora**, consagrado en la Constitución, regulado y protegido por la Ley.
- Este es el **DERECHO de los trabajadores y trabajadoras de Correos** a sindicarse libremente, a celebrar asambleas informativas, a que se visiten sus centros de trabajo para detectar irregularidades y problemas laborales, a defenderse y asesorarse ante abusos empresariales, o cuando se implantan modificaciones organizativas (como el reciente proceso de desagrupación en CEX) o el derecho a la Negociación Colectiva para avanzar en conquistas laborales y salariales, un derecho que, **aunque moleste, CCOO seguirá ejerciendo en Correos**, le pese a quien le pese, gobierne quien gobierne, y presida la empresa quien la presida.

3 de julio de 2025